MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

RESOLUCIÓN Nro. 0055 **DEL** 12 ABR 2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA – PN ESJIM CD 010 2023, CUYO OBJETO ES EL: ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINI MERCADO EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

En uso de las atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 03049 de 2014, Resolución No. 00090 de 2018 y Resolución No. 00684 del 18/03/2022 expedida por el señor Director General de la Policía Nacional, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, desarrolla el cumplimiento de los fines esenciales del estado estos comprendidos como servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 de los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, <*Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007*> ~~además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado~~, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales, pueden alquilar o arrendar bienes inmuebles a través de la modalidad de contratación directa, en concordancia con lo establecido en el literal "i" de la Ley 1150 de 2007 "EL ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DE INMUEBLES"; así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto en comento, indica que la Entidad Estatal deberá expedir un acto administrativo de justificación para contratar bajo la modalidad de Contratación Directa.

Que el numeral 2.2.4.2.5.3 de la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", establece el procedimiento y los requisitos necesarios para el arrendamiento de bienes inmuebles a través de la modalidad de Contratación Directa.

Que mediante Resolución Ministerial No. 5373 del 08 de septiembre de 2022, el suscrito Coronel QUILIAN WILFREDO NOVOA PIÑEROS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.334.402 de Garagoa - Boyacá, fui nombrado como Director de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".

Que el numeral 4.5 del artículo 1° de la Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022, delegó al Director de Escuela, la competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", el arrendamiento de bienes inmuebles a través de la modalidad de Contratación Directa.

Que mediante acta No. 0003-AFINA-GUCON-2.25 de fecha 23/01/2023, el comité de adquisiciones realiza la reunión de trabajo liderada por el director de la escuela y el comité de adquisiciones para

la selección de los oferentes, en los procesos de arrendamiento de unos espacios para prestar sus servicios dentro de las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".

Que mediante comunicado oficial No. GS-2023-000627-ESJIM de fecha 27/01/2023, el señor Capitán ORMEDIS DE JESÚS ORTEGA ORTEGA, Jefe del Área Administrativa de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", solicita al señor Subintendente FABIAN ANDRÉS VARÓN DEAZA, la elaboración y entrega del estudio previo para el ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINI MERCADO EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".

Que mediante comunicado oficial GS-2023-001679-ESJIM de fecha 03/03/2023, el señor Subintendente FABIAN ANDRÉS VARÓN DEAZA, realiza la entrega el estudio previo con los documentos soporte del mismo, al Jefe del Área Administrativa y Financiera de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".

Que mediante formato de revisión estudios previos No. 0016 de fecha 06/03/2023, se realizó la aprobación del estudio previo por parte del Grupo de Contratos de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada". De igual forma se asigna número de proceso No. ***PN ESJIM CD 010 2023*** con el cual se identificará a lo largo del proceso.

Que mediante Resolución No. 0046 del 17/03/2023, se realizó el acto administrativo por el cual se justificó la CONTRATACIÓN DIRECTA - ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES dentro del proceso No. PN ESJIM CD 010 2023.

Que mediante Resolución No. 0047 del 17/03/2023, se realizó la designación del Comité evaluador de carácter Jurídico, Financiero y Técnico, para el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA No. PN ESJIM CD 010 2023.

Que mediante Invitación Pública de fecha 21/03/2023, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, se envió al señor DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.073.717.681 de Soacha – Cundinamarca, Persona Natural, con el fin de presentar oferta dentro del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA - ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES No. PN ESJIM CD 010 2023, según el cronograma para el proceso en mención, así:

RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	**Lugar:** www.contratos.gov.co **Fecha y Hora**: Según Cronograma SECOP II.
INVITACIÓN	**Lugar:** www.contratos.gov.co **Fecha y Hora**: Según Cronograma SECOP II.
ENTREGA DE LA PROPUESTA (recepción de oferta)	**Lugar:** www.contratos.gov.co **Fecha y Hora**: Según Cronograma SECOP II.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	**Lugar:** www.contratos.gov.co **Fecha y Hora**: Según Cronograma SECOP II.
CONSOLIDADO INFORME EVALUACIÓN Y TRASLADO OFERENTE	**Lugar:** www.contratos.gov.co **Fecha y Hora**: Según Cronograma SECOP II.
PLAZO PARA OBSERVACIONES Y PARA PRESENTAR DOCUMENTOS HABILITANTES	**Lugar:** www.contratos.gov.co **Fecha y Hora**: Según Cronograma SECOP II.
CONSOLIDADO INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	**Lugar:** www.contratos.gov.co **Fecha y Hora**: Según Cronograma SECOP II.
REUNIÓN COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA CONSIDERACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN	**Lugar:** www.contratos.gov.co **Fecha y Hora**: Según Cronograma SECOP II.
EXPEDICIÓN, NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	**Lugar:** www.contratos.gov.co **Fecha y Hora**: Según Cronograma SECOP II.
FIRMA DEL CONTRATO	**Lugar:** www.contratos.gov.co **Fecha y Hora**: Según Cronograma SECOP II.

Que mediante comunicación oficial No GS-2023-002396/AFINA-GRUCO 17.1 del 21/03/2023, el Jefe del Grupo de Contratos de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", informó la apertura del proceso No. PN ESJIM CD 010 2023, a la CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL SECTOR DEFENSA, JUSTICIA Y SEGURIDAD.

Que mediante comunicación oficial No GS-2023-002401/AFINA-GRUCO 17.1 del 21/03/2023, el Jefe del Grupo de Contratos de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", informó la apertura del proceso No. PN ESJIM CD 010 2023, a la PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL.

Que mediante comunicación oficial No GS-2023-002404/AFINA-GRUCO 17.1 del 21/03/2023, el Jefe del Grupo de Contratos de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", informó la apertura del proceso No. PN ESJIM CD 010 2023, a la DIRECCIÓN NACIONAL RED DE VEEDORES - VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Que mediante comunicación oficial No GS-2023-002500/AFINA-GRUCO 17.1 del 23/03/2023, el Jefe del Grupo de Contratos de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", notificó la resolución de nombramiento a los integrantes del comité evaluador dentro del proceso No. PN ESJIM CD 010 2023.

Que mediante Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, el 24/03/2023, se realizó el cierre, recepción de oferta y apertura del sobre del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA - ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES No. PN ESJIM CD 010 2023.

Que mediante correo electrónico de fecha 27/03/2023, el Jefe del Grupo de Contratos de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", dio traslado de la propuesta presentada por el señor DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.073.717.681 de Soacha – Cundinamarca, a los integrantes del comité evaluador de carácter Jurídico, Financiero y Técnico, del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA - ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES No. PN ESJIM CD 010 2023; con el fin de que realizaran la verificación de la propuesta y posterior entrega del acta o comunicación oficial donde se determinara los resultado de la evaluación de acuerdo a la invitación pública para el proceso en mención.

Que mediante Acta - 000183 - AFINA - GRUCO – 17.1, del 27/03/2023 (publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente), el comité de adquisiciones y comité evaluador presentó el consolidado de evaluación, resaltando lo siguiente:

(…) La Señora Patrullero NATHALY VIVIANA HERRERA GARCÍA; evaluadora de carácter técnico realiza verificación, mediante comunicación oficial No. GS-2023-002585-SUDIE-AFINA 29.25, de fecha 27/03/2023, en 04 folios útiles.

El Señor Intendente DUMAR SALAMANCA BAYONA; evaluador de carácter económico y financiero realiza verificación, mediante comunicación oficial No. GS-2023-002610-AFINA-GRUFI-25.29, de fecha 27/03/2023, en 02 folios útiles.

El Señor Intendente HÉCTOR FABIÁN MURCIA CELY; evaluador de carácter jurídico realiza verificación, mediante comunicación oficial No. GS-2023-002602-ESJIM, de fecha 27/03/2023, en 02 folios útiles.

Resumen del informe de evaluación

RESULTADO VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

Oferta No.	*PROPONENTE*	*VERIFICACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA*	*VERIFICACIÓN CAPACIDAD ECONÓMICA*	*VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA*
1	*DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS*	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***

Que mediante Acta No. 000225 - AFINA - GRUCO – 17.1, del 03/04/2023 (remitida mediante comunicación oficial No. GS-2023-002958-AFINA-GRUCO-17.1, del 04/04/2023), el comité de adquisiciones realizó reunión para consideración de informe de evaluación, resaltando lo siguiente:

(…) En atención a lo mencionado anteriormente y dando cumplimiento al cronograma establecido mediante invitación pública dentro del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA - ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PN ESJIM CD 010 2022, se da la palabra al comité de adquisiciones con el fin de que emitan concepto de viabilidad o declaratoria desierta, así:

Recomendación al ordenador del gasto de parte del Comité de Adquisiciones.

Teniendo en cuenta la evaluación realizada por los Integrantes del comité evaluador, el comité de adquisiciones recomienda al señor Coronel QUILIAN WILFREDO NOVOA PIÑEROS, Director de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", adjudicar al oferente DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS, identificado con cédula de ciudadanía No.

1.073.717.681 de Soacha – Cundinamarca, el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA - ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PN ESJIM CD 010 2023, toda vez que cumple con las condiciones establecidas en la invitación pública (…).

Que de igual forma se establece que esta contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que los estudios y documentos previos podrán ser consultados preferiblemente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, página electrónica www.colombiacompra.gov.co, o en la Oficina de Contratos de la de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", de lunes a viernes en horario de 08:00 a las 18:00 horas.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Director de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada",

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. Acoger la recomendación realizada por el comité de adquisiciones y en consecuencia, adjudicar al oferente DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.073.717.681 de Soacha – Cundinamarca, el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA - ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES No. PN ESJIM CD 010 2023 cuyo objeto es el: ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINI MERCADO EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", con un valor mensual de arrendamiento de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($1.408.875,00) moneda legal colombiana, IVA incluido, y vigencia de doce (12) meses, para un total de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($16.906.500,00) moneda legal colombiana; toda vez que cumple con las condiciones establecidas en la invitación pública de fecha 21/03/2023.

ARTÌCULO 2º. Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, publíquese el presente acto administrativo en la página web www.colombiacompra.gov.co del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, con el fin de notificar al proponente favorecido y enterar a las veedurías y a los terceros interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma.

ARTÌCULO 3º. Contra la presente resolución no procede recurso alguno de la vía administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3º del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÌCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Sibaté, Cundinamarca, a los 12 ABR 2023

Coronel **QUILIAN WILFREDO NOVOA PIÑEROS**
Director Escuela

Elaborado por: IJ. Aderson Quitian Feo
Revisado por: IT. Luis Antonio Joya Duarte
Revisado por: CT. Fabio Andrés Vallejo Ruiz
Revisado por: CT. Ormedis de Jesús Ortega Ortega
Revisado por: MY. Elaine Gómez Castro
Fecha de elaboración: 05/04/2023
Archivo: C:\Users\aa.quitian001\OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA\IT. QUITIAN GRUCO 2020\2023\01. CONTRATACIÓN DIRECTA\10. ARRENDAMIENTO MINIMARKET PN ESJIM CD 010 2023

Kilómetro 20 vía Sibaté
515 96 00 Extension 30206
esjim.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co